



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 189/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Niculina Dumitru Dumitru, contra la empresa María Gloria Peñas Aguado, Jesús López Trampal y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el fundamento de derecho segundo del auto dictado con fecha 29 de septiembre de 2016 en los siguientes términos:

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.665,73 euros y de 733,14 euros, en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 de la L.J.S., por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

2.- Aclarar la parte dispositiva del auto dictado con fecha 29 de septiembre de 2016 en los siguientes términos:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Niculina Dumitru Dumitru, frente a María Gloria Peñas Aguado, Jesús López Trampal y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.665,73 euros, en concepto de principal, más otros 733,14 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

3.- Aclarar el antecedente de hecho único del decreto dictado con fecha 29 de septiembre de 2016 en los siguientes términos:

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Niculina Dumitru Dumitru, frente a María Gloria Peñas Aguado, Jesús López Trampal y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, por la cantidad de 3.665,73 euros, de principal y 733,14 euros, de intereses y costas.

Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Gloria Peñas Aguado y Jesús López Trampal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 4 de octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º 1.-6008